

RESOLUCION EXENTA N° 015 / 342

**MAT: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/227 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016 QUE AUTORIZO SUSPENSION DE ACTIVIDADES DE JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA.**

**Viña del Mar, 09 FEB, 2016**

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.882 de presupuesto del sector público para el año 2016; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, N°015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/28 de fecha 15 de enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/227 de 27 de enero de 2016, se autorizó la suspensión de actividades de Jardines Infantiles Vía Transferencia de fondos administrados por la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, en concreto, los establecimientos "Marianita" código 5804003, "American Garden" código 5804004, "Entresueños" código 5804007 y "Agualuna" código 5804006.

2.- Que, en el considerando primero y en el resuelvo primero de la referida Resolución Exenta N°015/227, se incurrió involuntariamente en un error de referencia al señalar que la suspensión de actividades correspondía al mes de febrero de 2015, en circunstancias de que lo correcto era aludir al mes de febrero de 2016, situación que debe ser subsanada.

3.- Que, el art. 62 de la Ley N°19.880 contempla la facultad de la autoridad administrativa de rectificar los errores de referencia en que incurra al dictar un acto administrativo.

4.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍQUESE** el considerando primero y el resuelvo primero de la Resolución Exenta N°015/227 de 27 de enero de 2016, en el

sentido de sustituir toda referencia a la fecha "Febrero de 2015" por la fecha "Febrero de 2016".

**2.-DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige íntegramente la Resolución Exenta N°015/227 de 27 de enero de 2016.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CAROLINA MORALES NAVARRO  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI VALPARAÍSO**

*no ll*  
CMN/NEA/RSA/rsa

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes